

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 3-66818- -10-0 Fecha: 2008-11-27 09:31:47
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JIMENA ESCOBAR URIBE Folios 1

Señor (a) (es)
JIMENA ESCOBAR URIBE
CARRERA 11 NO. 86-53 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 48355
Fecha : 26/11/2008
Expediente : 3-66818
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION

Nº 43855

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 201

Rad. PCT/ 03-66818

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/JP 01/07728 de fecha 06 de septiembre del 2001, correspondiente a la patente de invención titulada "APARATO PARA CALENTAR Y VOLATILIZAR QUIMICOS", fue radicada en esta Superintendencia el 05 de agosto del 2003 bajo el número 03066818, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 533 del 31 de octubre del 2003, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 177 a 184 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 03-066818-00008-0000 del 10 de octubre del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 194 y 195, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 40.555**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 201

Rad. PCT/ 03-66818

reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 194 y 195, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" APARATO PARA CALENTAR Y VOLATILIZAR QUIMICOS "

Clasificación IPC: A 01 N 25/18, A 01 M 1/20, A 61 L 9/02.

Reivindicación(es): 1 a 6 **Folio(s):** 194 y 195.

Titular(es): FUMAKILLA LIMITED.

Domicilio(s): Tokio, Japón.

Inventor(es): Satoshi Yamasaki, Kazunori Yamamoto y Tomoko Ishizuka.

Prioridad Nº: 2001-20007	Fecha: 29 de enero del 2001	País: JP.
2001-20460	29 de enero del 2001	JP.
2001-199091	29 de junio del 2001	JP.

Solicitud Internacional Nº: PCT/JP 01/07728 **Fecha:** 06 de septiembre del 2001.

Viaente desde: 06 de septiembre del 2001 **Hasta:** 06 de septiembre del 2021

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 46355**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 201

Rad. PCT/ 03-66818

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

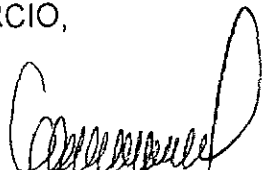
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, en su calidad de apoderada de Fumakilla Limited., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **26** NOV. 2008

ANTE RECIBIDO POR VALOR DE
7/03 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá D.C.

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Fumakilla Limited

Tokio, Japon

A la Creación denominada:

"Aparato para calentar y volatilizar quimicos"

Inventor(es):

Satoshi Yamasaki

Kazunori Yamamoto

Tomoko Ishizuka

Certificado No.201

Solicitud Internacional No.: PCT/JP01/07728

Clasificación Internacional: A1N 25/18

de Patentes A61L 9/2

A1M 1/20

6 Reivindicaciones

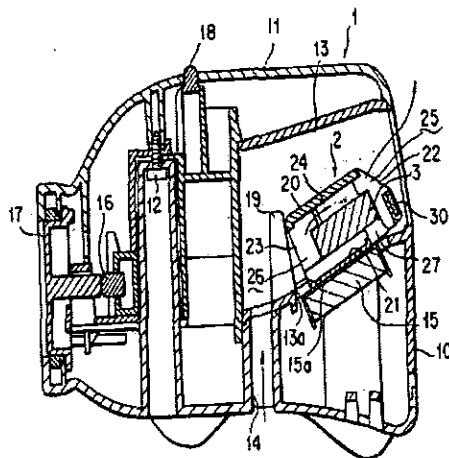
Vigente Desde: 06/09/2001

Hasta: 06/09/2021

Prioridad No.: JP 2001-20007 29/01/2001

JP 2001-20460 29/01/2001

JP 2001-199091 29/06/2001



Que la solicitud de Patente de Invención No. 3 66818 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 48355 de 26/11/2008 en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario